000214

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 34/2020

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE AIRES Y UPS DE LA SALA DE ENERGÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA" PLURIANUAL - ID 377.926.",

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las 09:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA Nº 84/2020**, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE AIRES Y UPS DE LA SALA DE ENERGÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA" PLURIANUAL - ID 377.926".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Ing. Gustavo Amarilla,*** *representante del Departamento de Informática – C.R.A. – D.A.*
- ***Mg. Jorge Ayala,*** *representante de la Dirección Administrativa.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones.*
b. *Acta de Apertura de Sobres.*
c. *Antecedentes del Proceso y Oferta de las empresas:* ***POWER PARAGUAY S.A.*** *y* ***VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.***

Antes de iniciar la Evaluación de la Oferta, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Luego, se da lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos de fecha *27/05/2020,* en el cual se ha dejado las siguientes observaciones:

El Representante de la Empresa **POWER PARAGUAY S.A.** deja las siguientes observaciones:

1. En cuanto a la oferta de la Empresa VIS S.R.L., no presenta autorización del fabricante de las marcas EATON de ser CAS de la marca.
2. No presenta 3 técnicos certificados de EATON y la planilla de IPS donde certifique que el Sr. Oscar Vargas pertenezca a la nómina del oferente VIS S.R.L.
3. No presenta certificación de técnicos de la marca WESTRIC.
4. No se observa la garantía del equipamiento y servicio técnico especializado de EATON y de WESTRIC.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 61 y 63 del Decreto Nº 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley N° 3439/2007; se procede a la evaluación de las ofertas de las citadas Empresas, y se verifica el cumplimiento de las mismas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	***Situación / Observación del Documento***	***Situación / Observación del Documento***
	POWER PARAGUAY S.A.	***VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.***
	Constancia del SIPE N° 1597474.	***Constancia del SIPE N° 1597506.***
El formulario de oferta esté debidamente llenados y firmados	***CUMPLE***	***CUMPLE***
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos	***CUMPLE***	***CUMPLE***

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

000215

Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.		
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	***CUMPLE***	***CUMPLE***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, se puede deducir que la empresa **POWER PARAGUAY S.A. y VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L., CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Seguidamente se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO), conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, verificándose que no existen errores aritméticos, situándose como la primera oferta más baja la presentada por la empresa **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.** y como segunda oferta la de la empresa **POWER PARAGUAY S.A.**

N°	OFERENTES	SITUACIÓN - ORDEN
1	VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.	PRIMERA OFERTA MÁS BAJA
2	POWER PARAGUAY S.A.	SEGUNDA OFERTA MÁS BAJA

Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la Autoridad competente.

A fin de abordar este punto, se trae a colación lo establecido en el CRITERIO DE EVALUACIÓN del pliego de bases y condiciones, que establece: C)"***MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES***, *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento"*

El comité, ha observado los documentos presentados por los oferentes, como así también se realizó las verificaciones a través de la página del MIC, concluyendo lo siguiente:

N°	OFERENTES	*CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL*
1	VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.	*Posee el Certificado de Origen Nacional – se acoge al beneficio del margen de preferencia.*
2	POWER PARAGUAY S.A.	*Luego del requerimiento por parte del comité de evaluación mediante nota CUOC 406/2020 de fecha 17 de junio del 2020, esta empresa, en respuesta, mediante nota* ***con SIME N° 48.871, de fecha 19 de junio del 2020,*** *aclara: " ...no cuenta con el Certificado de Origen Nacional ..." motivo por el cual, no puede acogerse al beneficio del margen de preferencia.*

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.161.327
Dpto. de Informática - C.R.A. D.A.

Ms. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

000216

En este sentido, el orden de las ofertas no se modifica, quedando de la siguiente manera:

N°	OFERENTES	SITUACIÓN - ORDEN
1	VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.	PRIMERA OFERTA MÁS BAJA
2	POWER PARAGUAY S.A.	SEGUNDA OFERTA MÁS BAJA

En ese orden, se toma de forma provisoria la oferta de la empresa **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.**, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto Nº 2.992/19. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, conforme a los requerimientos de calificación.

Seguidamente, se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por la cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación mediante **Nota MH/DA/CUOC N° 404/2020 de fecha 17/06/2020**, otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita a la empresa **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L**, lo siguiente:

- Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de **SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE AIRES, SERVICIO DE EXTENSION DE UPS y/o SISTEMAS ELÉCTRICOS** que en sumatoria lleguen a un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total de la oferta presentada, de los años 2017 y/o 2018 y/o 2019. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.
- La empresa oferente deberá presentar documentaciones de trabajos (contratos y/o facturaciones) para cumplir con los siguientes requisitos: 1-) Referencias de 2 (dos) clientes a quienes se realizaron trabajos de mantenimiento y/o reparación de acondicionadores de aires de la **MARCA WESTRIC**, ya sea en el sector público o privado; 2-) Factura y/o contratos de al menos 2 (dos) clientes ya sea en el sector público y/o privado con quien se realizó mantenimiento y/o reparación de acondicionadores de aires de la MARCA WESTRIC.
- La empresa oferente deberá presentar documentaciones de trabajos (contratos y/o facturaciones) para cumplir con los siguientes requisitos: 1-) Referencias de 2 (dos) clientes a quienes se realizaron trabajos de mantenimiento y/o reparación de equipos UPS de la **marca EATON**, ya sea en el sector público o privado; 2-) Factura y/o contratos de al menos 2 (dos) clientes ya sea en el sector público y/o privado con quien se realizó mantenimiento y/o reparación de equipos UPS de la marca EATON.
- Nota en la que liste nombre apellido y número de cedula de los técnicos certificados en la **MARCA EATON** para cubrir los servicios contratados, adjuntar currículo y copia del certificado.
- Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica o Autorización del Fabricante de los equipos de la **MARCA EATON**.
- Documentos que demuestren que proveerá la Garantía para la **MARCA WESTRIC** por 3 años que permita un reemplazo avanzado de partes en 24 horas, a partir de la fecha y hora de la solicitud. Modalidad 24x7x365. Vigencia a partir de la firma del Contrato hasta transcurridos 36 meses.
- Nota en la que liste nombre apellido y número de cedula de los técnicos certificados en la **MARCA WESTRIC** para cubrir los servicios contratados, adjuntar currículo y copia del certificado.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Catalogo o folletos.
- Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietarios/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa.
- Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11. Y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c). Este documente será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

000217

- Declaración Jurada o Constancia de un Banco de plaza donde certifique que el oferente posee una Caja de Ahorro o Cuenta Corriente habilitada.
- Constancia de visita Técnica o DD.JJ. mediante la cual declara conocer el sitio de instalación de los equipos.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2019 para contribuyente de IRACIS
- IVA General de los últimos 6 meses [2019], para contribuyentes sólo del IVA General
- Formulario 106 del año 2019 para contribuyentes del IRPC
- Formulario 104 del último año (2019) para contribuyentes del IRP
- Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.
- De manera a conocer su estructura de costos y precios descritos, se requiere el desglose de precios correspondiente a los ítems 1 al 11.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

El comité de evaluación, se reúne en fecha 23 de junio de 2020, a fin de continuar con la evaluación, y se verifica que la empresa **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L** ha remitido en tiempo sus documentaciones mediante SIME N° 49152/2020 de fecha 19/06/2020, sin embargo, el comité de evaluación luego de las verificaciones respectivas considera nuevamente requerir a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación mediante Nota MH/DA/CUOC N° 432/2020 de fecha 25 de junio de 2020, otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita a la empresa **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L**, lo siguiente:

- Referencias de 2 (dos) clientes a quienes se realizaron trabajos de mantenimiento y/o reparación de acondicionadores de aires de la MARCA WESTRIC, ya sea en el sector público o privado.
- Referencia de 1 (uno) cliente a quien se realizó trabajos de mantenimiento y/o reparación de equipos UPS de la marca EATON, ya sea en el sector público o privado.
- Factura y/o contratos de 1 (uno) cliente, ya sea en el sector público y/o privado con quien se realizó mantenimiento y/o reparación de equipos UPS de la marca EATON.
- Currículo del técnico certificado y copia del certificado en la MARCA EATON para cubrir los servicios contratados.
- Currículo del técnico certificado y copia del certificado en la MARCA WESTRIC para cubrir los servicios contratados.
- Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica o Autorización del Fabricante de los equipos de la MARCA EATON.
- Documentos que demuestren que proveerá la Garantía para la MARCA WESTRIC por 3 años que permita un reemplazo avanzado de partes en 24 horas, a partir de la fecha y hora de la solicitud. Modalidad 24x7x365. Vigencia a partir de la firma del Contrato hasta transcurridos 36 meses.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

El comité de evaluación, se reúne en fecha 08 de julio del 2020, y verifica que la empresa **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L** ha remitido en tiempo sus documentaciones verificable a través del (SIME N° 50927/2020) de fecha 29/06/2020, formando parte dicho documento de estos trámites.

Luego de analizar la pertinencia de las documentaciones presentadas por la empresa **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L**, este Comité pasa a detallar el análisis de los siguientes criterios:

CALIFICACIÓN LEGAL.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15 el Comité de Evaluación pasa a comprobar que los representantes legales, socios, y miembros del directorio de la empresa **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.** no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.123.327
Dpto. de Informática - C.I.C.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

000218

Sistema y evidenciándose, que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, presentada por el Oferente, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Del mismo modo, se procede a realizar el **Análisis de Precios Ofertados**, observándose que el valor del precio unitario (ítem 1 al 11) propuesto en la oferta de la empresa **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.** se encuentran fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, la oferta se encuentra en (-32%) de la estimación del costo, por lo que a través de la ya citada nota CUOC 404/2020 se ha solicitado el desglose del costo y precio descrito, en tiempo, se ha recepcionado respuesta del oferente con las aclaración respectiva de la conformación del costo, por lo que se declara que el precio en todos los ítems son aceptables. Asimismo, como anexo, forma parte de este documento, el cuadro de análisis de precios.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

La empresa **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L. no cumple** con de los documentos para demostrar la experiencia y capacidad técnica, a continuación el detalle de la verificación:

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA **El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:**	**VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L. Cumple/No Cumple**
Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE AIRES, SERVICIO DE EXTENSION DE UPS y SISTEMAS ELÉCTRICOS que en sumatoria lleguen a un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total de la oferta presentada, de los años 2017 y/o 2018 y/o 2019. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	**CUMPLE** Folio 27 al 53. Folio 03 al 08. SIME 49152
DD.JJ. que presentará las Garantías del equipamiento y Servicio Técnico especializado de la MARCA WESTRIC.	CUMPLE Folio 18.
La empresa oferente deberá presentar documentaciones de trabajos (contratos y/o facturaciones) para cumplir con los siguientes requisitos: 1-) Referencias de 2 (dos) clientes a quienes se realizaron trabajos de mantenimiento y/o reparación de acondicionadores de aires de la MARCA WESTRIC, ya sea en el sector público o privado; 2-) Factura y/o contratos de al menos 2 (dos) clientes ya sea en el sector público y/o privado con quien se realizó mantenimiento y/o reparación de acondicionadores de aires de la MARCA WESTRIC.	***NO CUMPLE**
La empresa oferente deberá presentar documentaciones de trabajos (contratos y/o facturaciones) para cumplir con los siguientes requisitos: 1-) Referencias de 2 (dos) clientes a quienes se realizaron trabajos de mantenimiento y/o reparación de equipos UPS de la marca EATON, ya sea en el sector público o privado; 2-) Factura y/o contratos de al menos 2 (dos) clientes ya sea en el sector público y/o privado con quien se realizó mantenimiento y/o reparación de equipos UPS de la marca EATON.	***NO CUMPLE**
DD.JJ. que presentará las Garantías del equipamiento y Servicio Técnico especializado de la MARCA EATON. Documentos que demuestren que proveerá la Garantía por 3 años que permita un reemplazo avanzado de partes en 24 horas, a partir de la fecha y hora de la solicitud. Modalidad	CUMPLE Folio 17.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ng. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

000219

24x7x365. Vigencia a partir de la firma del Contrato hasta transcurridos 36 meses.	
Nota en la que liste nombre apellido y número de cedula de los técnicos certificados en la MARCA EATON para cubrir los servicios contratados, adjuntar currículo y copia del certificado.	CUMPLE Folio 48 al 49. Folio 22 al 24, SIME 49152
Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica o Autorización del Fabricante de los equipos de la MARCA EATON.	***NO CUMPLE**
Documentos que demuestren que proveerá la Garantía para la MARCA WESTRIC por 3 años que permita un reemplazo avanzado de partes en 24 horas, a partir de la fecha y hora de la solicitud. Modalidad 24x7x365. Vigencia a partir de la firma del Contrato hasta transcurridos 36 meses.	CUMPLE Folio 18
Nota en la que liste nombre apellido y número de cedula de los técnicos certificados en la MARCA WESTRIC para cubrir los servicios contratados, adjuntar currículo y copia del certificado.	***NO CUMPLE**
Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica o Autorización del Fabricante de los equipos de la MARCA WESTRIC.	CUMPLE Folio 25.
DD.JJ. que el personal asignado por la empresa Contratada se ceñirá a las normas y procedimientos de seguridad del Ministerio de Hacienda.	CUMPLE Folio 19.
Declaración Jurada en que la Empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.	CUMPLE Folio 20
Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.	CUMPLE Folio 21
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE Folio 82 SIME 50927
Constancia de visita técnica o DDJJ mediante la cual declara conocer el sitio.	CUMPLE Folio 88 SIME 49152

Observaciones: En respuesta a los requerimientos del Comité, el oferente ha dado respuesta mediante los SIMEs N°s 49152/2020 y 50927/2020, en tal sentido, y teniendo en cuenta el detalle que antecede, el Comité de Evaluación, ha analizado y verificado que:
De los documentos arrimados por el oferente cuestionado no se pudo verificar el cumplimiento de los siguientes puntos:

A. ***La empresa oferente deberá presentar documentaciones de trabajos (contratos y/o facturaciones) para cumplir con los siguientes requisitos:***
1-) Referencias de 2 (dos) clientes a quienes se realizaron trabajos de mantenimiento y/o reparación de acondicionadores de aires de la MARCA WESTRIC, ya sea en el sector público o privado;
2-) Factura y/o contratos de al menos 2 (dos) clientes ya sea en el sector público y/o privado con quien se realizó mantenimiento y/o reparación de acondicionadores de aires de la MARCA WESTRIC. (NO CUMPLE)
Descargo técnico: La empresa VIS S.R.L. presenta como documento de respuesta el contrato M.H. N° 57/2019, correspondiente a la LCO 04/2019 (SIME N° 49152) y presenta una copia de factura a la empresa ATENAS energía S.A. (SIME N° 50927).
Sin embargo, la empresa VIS S.R.L. no presenta referencias de clientes a quienes ha realizado trabajos de mantenimiento y/o reparación de acondicionadores de aires de la Marca WESTRIC, solo presentan facturas y contratos, no así documentos de clientes que acrediten los trabajos realizados como lo indica el pliego.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

000220

B. ***La empresa oferente deberá presentar documentaciones de trabajos (contratos y/o facturaciones) para cumplir con los siguientes requisitos: 1-) Referencias de 2 (dos) clientes a quienes se realizaron trabajos de mantenimiento y/o reparación de equipos UPS de la marca EATON, ya sea en el sector público o privado; 2-) Factura y/o contratos de al menos 2 (dos) clientes ya sea en el sector público y/o privado con quien se realizó mantenimiento y/o reparación de equipos UPS de la marca EATON. (NO CUMPLE)***

Descargo técnico: La empresa VIS S.R.L. presenta copia del Contrato de Servicio con el Banco Familiar S.A.E.C.A. y un Contrato con el Consorcio de Copropietarios del Edificio Corporativo Citicenter (SIME 49152), copia de un certificado expedido por CITIBANK NA Sucursal Paraguay (SIME 50927), presenta también copia del Contrato M.H. N° 44/2019 de la LCO 05/2019 (SIME 50927). La empresa VIS S.R.L. presenta contratos de instalación de equipos y mantenimientos, pero no pertenecen a la marca específica en el Pliego: UPS de la MARCA EATON.

C. ***Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica o Autorización del Fabricante de los equipos de la MARCA EATON. (NO CUMPLE)***

Descargo técnico: La empresa VIS S.R.L. presenta un documento que data de fecha 1 de abril de 2019 (folio 51 - SIME 49152), mediante el cual EATON POWERING BUSINESS WORLDWIDE autoriza a su canal certificado a la empresa POWER PARAGUAY; posteriormente a requerimiento del comité la empresa VIS S.R.L. ha presentado mediante SIME 50927 entre otras, el formulario N°4 de autorización del fabricante (folio 75), que data de fecha 09 de abril de 2019, y en el cual referencia el ID 355414 - LCO N° 05/2019, cuyos datos son distintos al presente proceso.

Sin embargo, el Pliego solicita que el oferente sea Centro Autorizado de Servicio y Asistencia técnica o Autorización del fabricante de los equipo EATON, la empresa VIS S.R.L. presenta documentos de acreditación de otra Empresa que es centro autorizado.

D. ***Nota en la que liste nombre apellido y número de cedula de los técnicos certificados en la MARCA WESTRIC para cubrir los servicios contratados, adjuntar currículo y copia del certificado. (NO CUMPLE)***

Descargo técnico: La empresa remite por escrito el nombre del Sr. Raúl Cañete, con CI N° 3.845.168, sin adjuntar el currículo correspondiente y anexando dos certificados que le corresponden a MULTICONTROL S.A. (SIME 49125 folios 59-60). Posteriormente, a requerimiento reiterado del Comité, presenta el CV de Raúl Cañete, adjuntando nuevamente dos certificado que le corresponde a MULTICONTROL S.A. (SIME 50927 folios 72-73).

De los certificados presentados por la empresa no pudo verificarse los datos del técnico (no cuenta con los datos del técnico), tampoco se puede observar datos de la certificación en la marca Westric.

(*) **Consideraciones:**

Asimismo, se trae a colación la observación en el acta de apertura respecto a la oferta de la empresa **VIS SRL**:

1. En cuanto a la oferta de la Empresa VIS S.R.L., no presenta autorización del fabricante de las marcas **EATON** de ser CAS de la marca.
   Con relación a la observación asentada en el acta de apertura para este punto, se ha verificado su no cumplimiento, conforme al descargo que antecede.
2. No presenta 3 técnicos certificados de **EATON** y la planilla de IPS donde certifique que el Sr. Oscar Vargas pertenezca a la nómina del oferente VIS S.R.L.
   La observación asentada en el acta de apertura para este punto, es desestimada, se ha verificado su cumplimiento con lo requerido en el PBC, en cuanto a la cantidad y certificación del mismo.
3. No presenta certificación de técnicos de la marca WESTRIC.
   Con relación a la observación asentada en el acta de apertura para este punto, se ha verificado su no cumplimiento, conforme al descargo que antecede.
   No se observa la garantía del equipamiento y servicio técnico especializado de EATON y de WESTRIC.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

000221

Al respecto, se ha verificado la presentación de la DD.JJ. que presentará las Garantías del equipamiento y Servicio Técnico especializado de la MARCA WESTRIC y EATON verificables en los Folios 17 y 18 de su oferta.

Por lo tanto, se toma en consideración las manifestaciones precedentemente señaladas y la de los técnicos asignados también expresando su parecer mediante el informe técnico y se concluye que la empresa **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L. NO cumple**, con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, la empresa evaluada no da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos (*) por lo que la oferta es descartada en base a lo dispuesto por el Art. 63 inc. 3 y 5 del Decreto Reglamentario 2992/19 que establece: ***"...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica (...) 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente..."***, en este contexto, se procede a desestimar la oferta de la Empresa **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L** del proceso concursal y se pasa a la Segunda mejor oferta, correspondiente a la empresa **POWER PARAGUAY S.A**.

Siguiendo con la evaluación, este Comité, toma en forma provisoria la oferta de la empresa **POWER PARAGUAY S.A.** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, conforme a los requerimientos de calificación.

Seguidamente se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por la cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación dirigirse a la empresa **POWER PARAGUAY S.A.**, mediante nota MH/DA/CUOC N° 458/2020 de fecha 09 de julio de 2020, otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, requiriéndose lo siguiente:

- Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE AIRES, SERVICIO DE EXTENSION DE UPS y/o SISTEMAS ELÉCTRICOS que en sumatoria lleguen a un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total de la oferta presentada, de los años 2017 y/o 2018 y/o 2019. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.
- Currículo del Técnico Eduardo Sappia.
- Copia de certificado del Técnico Malcom Gillette.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo para la contestación, el comité de evaluación, se reúne y verifica que la empresa **POWER PARAGUAY S.A.** ha remitido en tiempo sus documentaciones primeramente por correo electrónico y también por físico mediante **(SIME N° 55055/2020),** sin embargo, el comité de evaluación luego de las verificaciones respectivas considera nuevamente, requerir a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación mediante Nota MH/DA/CUOC N° 488/2020 de fecha 21/07/2020, otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita a la empresa **POWER PARAGUAY S.A.**, lo siguiente:

- En relación a los contratos de "mantenimiento preventivo y correctivo" presentados para acreditar Experiencia y Capacidad Técnica, indique bajo qué criterios de prestación los mismos son análogos a la ejecución o provisión de SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE AIRES, SERVICIO DE EXTENSION DE UPS y SISTEMAS ELÉCTRICOS.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo para la contestación, el comité de evaluación, se reúne y verifica que la empresa **POWER PARAGUAY S.A.** ha remitido en tiempo sus documentaciones mediante nota con

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

000222

SIME N° 57719/2020 de fecha 22 de julio de 2020; éste Comité toma en consideración dicha respuesta, dando lugar a la misma y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Luego de analizar la pertinencia de las documentaciones presentadas por la empresa **POWER PARAGUAY S.A.**, este Comité pasa a detallar el análisis de los siguientes criterios:

CALIFICACIÓN LEGAL.
A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15 el Comité de Evaluación pasa a comprobar que los representantes legales, socios, y miembros del directorio de la empresa **POWER PARAGUAY S.A.** no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose, que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, presentada por el Oferente, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS
Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor del precio unitario de todos los ítems propuestos en la oferta de la empresa presa **POWER PARAGUAY S.A.**, en general se encuentran dentro de los rangos aceptables (-1,00%)con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, la oferta no supera el 15% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 25% de la estimación del costo, razón por la cual éste Comité considera que los precios son aceptables, por tanto, éste Comité toma en consideración el análisis, dando lugar al mismo y que también formará parte de los documentos de estos trámites.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:
La empresa **POWER PARAGUAY S.A.** cumple con la presentación de los siguientes documentos solicitados para demostrar la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y que se detallan a continuación:

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA **El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:**	**POWER PARAGUAY S.A.** **Cumple/No Cumple/ Folio**
Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE AIRES, SERVICIO DE EXTENSION DE UPS y SISTEMAS ELÉCTRICOS que en sumatoria lleguen a un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total de la oferta presentada, de los años 2017 y/o 2018 y/o 2019. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE Folio 2 al 27 SIME 55055
DD.JJ. que presentará las Garantías del equipamiento y Servicio Técnico especializado de la MARCA WESTRIC.	CUMPLE Folio 120
La empresa oferente deberá presentar documentaciones de trabajos (contratos y/o facturaciones) para cumplir con los siguientes requisitos: 1-) Referencias de 2 (dos) clientes a quienes se realizaron trabajos de mantenimiento y/o reparación de acondicionadores de aires de la MARCA WESTRIC, ya sea en el sector público o privado; 2-) Factura y/o contratos de al menos 2 (dos) clientes ya sea en el sector público y/o privado con quien se realizó mantenimiento y/o reparación de acondicionadores de aires de la MARCA WESTRIC.	CUMPLE Folio 116 al 117. CUMPLE Folio78 al 98
La empresa oferente deberá presentar documentaciones de trabajos (contratos y/o facturaciones) para cumplir con los siguientes requisitos: 1-) Referencias de 2 (dos) clientes a quienes se realizaron trabajos de mantenimiento y/o reparación de equipos UPS de la marca EATON, ya sea en el sector público o privado;	CUMPLE Folio 114 al 115. CUMPLE Folio 104 al 111.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

000223

2-) Factura y/o contratos de al menos 2 (dos) clientes ya sea en el sector público y/o privado con quien se realizó mantenimiento y/o reparación de equipos UPS de la marca EATON.	
DD.JJ. que presentará las Garantías del equipamiento y Servicio Técnico especializado de la MARCA EATON. Documentos que demuestren que proveerá la Garantía por 3 años que permita un reemplazo avanzado de partes en 24 horas, a partir de la fecha y hora de la solicitud. Modalidad 24x7x365. Vigencia a partir de la firma del Contrato hasta transcurridos 36 meses.	CUMPLE Folio 119, 122 y 128.
Nota en la que liste nombre apellido y número de cedula de los técnicos certificados en la MARCA EATON para cubrir los servicios contratados, adjuntar currículo y copia del certificado.	CUMPLE Folio 134, 137 al 139, 144 al 152, 156 al 159. SIME 55055 Folio 28 al 32.
Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica o Autorización del Fabricante de los equipos de la MARCA EATON.	CUMPLE Folio 124.
Documentos que demuestren que proveerá la Garantía para la MARCA WESTRIC por 3 años que permita un reemplazo avanzado de partes en 24 horas, a partir de la fecha y hora de la solicitud. Modalidad 24x7x365. Vigencia a partir de la firma del Contrato hasta transcurridos 36 meses.	CUMPLE Folio 121, 129.
Nota en la que liste nombre apellido y número de cedula de los técnicos certificados en la MARCA WESTRIC para cubrir los servicios contratados, adjuntar currículo y copia del certificado.	CUMPLE Folio 135, 136, 137, 141 al 143 SIME 55055 Folio 34.
Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica o Autorización del Fabricante de los equipos de la MARCA WESTRIC.	CUMPLE Folio 126
DD.JJ. que el personal asignado por la empresa Contratada se ceñirá a las normas y procedimientos de seguridad del Ministerio de Hacienda.	CUMPLE Folio 162
Declaración Jurada en que la Empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.	CUMPLE Folio 164
Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.	CUMPLE Folio 166
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE Folio 36 SIME 55055
Constancia de visita técnica o DDJJ mediante la cual declara conocer el sitio.	CUMPLE Folio 172.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **POWER PARAGUAY S.A.**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales.

Requisitos - Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	**POWER PARAGUAY S.A.**
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]	Cumple Folio N° 3 al 4.
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o	Cumple Folio N° 08 al 12

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

000224

póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	
2. Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple SIPE - Folio N° 14
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (RUC).	Cumple SIPE - Folio N° 14
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple Folio N° 15 al 24
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple Folio N° 24
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple Folio N° 27
Patente municipal vigente	Cumple Folio N° 28
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes. Copia simple de los siguientes documentos:	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2019 para contribuyente de IRACIS	Cumple Folio 32 al 37
IVA General de los últimos meses[2019], para contribuyentes sólo del IVA General	No aplica.-
Formulario 106 de los últimos [2019] años para contribuyentes del IRPC	No aplica.-
Formulario 104 de los últimos [2019] años para contribuyentes de Renta Personal.	No aplica.-
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	Cumple Folio 97 al 111.
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietarios/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa.	Cumple Folio 168
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11. Y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c). Este documente será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia.	No presenta
Declaración Jurada en que la Empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.	Cumple Folio 164
Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.	Cumple Folio 166
Declaración Jurada o Constancia de un Banco de plaza donde certifique que el oferente posee una Caja de Ahorro o Cuenta Corriente habilitada.	Cumple Folio 170

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Constancia de visita Técnica o DD.JJ. mediante la cual declara conocer el sitio de instalación de los equipos	Cumple Folio 172

000225

CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se analiza la **CAPACIDAD FINANCIERA** de la empresa **POWER PARAGUAY S.A.,** el cual arroja los siguientes datos:

INDICADORES	*POWER PARAGUAY S.A.*		
	2019	*Promedio*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	*13,42*	*13,42*	*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/Activo total.	*0,06*	*0,06*	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).	*0,01*	*0,01*	*El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo*

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa **POWER PARAGUAY S.A.,** se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

El Comité de Evaluación de manera a asumir la tarea del análisis de las Especificaciones Técnicas de los Servicios, ha realizado la revisión de la oferta presentada por **POWER PARAGUAY S.A.** para lo cual se acompaña el informe de los técnicos (Departamento de Informática CRA-DA-MH).

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **POWER PARAGUAY S.A., CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC.

En consecuencia, este Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a la empresa* POWER PARAGUAY S.A.*, por un monto total de G.* 701.204.460 *(guaraníes setecientos un millones doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Cabe resaltar que el comité ha demandado un tiempo superior para la evaluación de las ofertas en cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en las reuniones del comité se han tomado las precauciones y aplicado las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha 16 de setiembre de 2020, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mg. Jorge Ayala Velázquez
Representante
Dirección Administrativa

Ing. Gustavo David Amarilla Bogado
Representante
Departamento de Informática – CRA

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Dirección Administrativa
Coordinación de Recursos Administrativos
Departamento de Informática

Licitación de "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE AIRES Y UPS DE LA SALA DE ENERGÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA" – 377926.

De acuerdo a los métodos y criterios de evaluación descriptos en el Pliego de Base y Condiciones, conjuntamente con las ofertas presentadas por los oferentes se realizó la siguiente evaluación.

Fue analizada las ofertas presentadas por las Empresas de VIS S.R.L. y POWER PARAGUAY S.A. respectivamente, la oferta más baja corresponde a la Empresa VIS S.R.L., por esa razón se realizó la evaluación técnica de la oferta presentada por dicha Empresa, conforme a las especificaciones técnicas presentadas, certificados, experiencia técnica. Surgieron algunas dudas sobre las documentaciones que acreditan ser CENTRO AUTORIZADO DE LA MARCA EATON y falta de documentaciones de referencias de clientes a quienes se les han realizado trabajos de mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados de la Marca WESTRIC y documentación del técnico certificado de la marca WESTRIC, por lo que se solicita a la Empresa aclaraciones al respecto.

Con las aclaraciones realizadas por la Empresa VIS S.R.L. se evaluó nuevamente las documentaciones y se determina que las documentaciones presentadas no cumplen con los requerimientos, por lo que se descarta dicha oferta y se procede a evaluar la oferta presentada por la Empresa POWER PARAGUAY S.A.

Se realizaron las verificaciones documentales, y al surgir dudas en las documentaciones de Copias de contratos ejecutados y currículo de técnico certificado en la marca EATON, se solicita a la Empresa aclaraciones al respecto.

Con las aclaraciones realizadas por la Empresa POWER PARAGUAY S.A. se evaluó nuevamente las documentaciones presentadas y se verifico que la empresa POWER PARAGUAY S.A. **CUMPLE** con los requisitos del llamado.

Experiencia técnica y certificaciones	**VIS S.R.L.**	**POWER PARAGUAY S.A.**
Descripción	**Cumple / no Cumple**	**Cumple / no Cumple**
Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE AIRES, SERVICIO DE EXTENSION DE UPS y/o SISTEMAS ELÉCTRICOS que en sumatoria lleguen a un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total de la oferta presentada, de los años 2017 y/o 2018 y/o 2019. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
DD.JJ. que presentará las Garantías del equipamiento y Servicio Técnico especializado de la MARCA WESTRIC.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

[redacted]

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de HACIENDA

Dirección Administrativa
Coordinación de Recursos Administrativos
Departamento de Informática

La empresa oferente deberá presentar documentaciones de trabajos (contratos y/o facturaciones) para cumplir con los siguientes requisitos: 1-) Referencias de 2 (dos) clientes a quienes se realizaron trabajos de mantenimiento y/o reparación de acondicionadores de aires de la MARCA WESTRIC, ya sea en el sector público o privado; 2-) Factura y/o contratos de al menos 2 (dos) clientes ya sea en el sector público y/o privado con quien se realizó mantenimiento y/o reparación de acondicionadores de aires de la MARCA WESTRIC.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
La empresa oferente deberá presentar documentaciones de trabajos (contratos y/o facturaciones) para cumplir con los siguientes requisitos: 1-) Referencias de 2 (dos) clientes a quienes se realizaron trabajos de mantenimiento y/o reparación de equipos UPS de la marca EATON, ya sea en el sector público o privado; 2-) Factura y/o contratos de al menos 2 (dos) clientes ya sea en el sector público y/o privado con quien se realizó mantenimiento y/o reparación de equipos UPS de la marca EATON.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
DD.JJ. que presentará las Garantías del equipamiento y Servicio Técnico especializado de la MARCA EATON. Documentos que demuestren que proveerá la Garantía por 3 años que permita un reemplazo avanzado de partes en 24 horas, a partir de la fecha y hora de la solicitud. Modalidad 24x7x365. Vigencia a partir de la firma del Contrato hasta transcurridos 36 meses.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Nota en la que liste nombre apellido y número de cedula de los técnicos certificados en la MARCA EATON para cubrir los servicios contratados, adjuntar currículo y copia del certificado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica o Autorización del Fabricante de los equipos de la MARCA EATON.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que proveerá la Garantia para la MARCA WESTRIC por 3 años que permita un reemplazo avanzado de partes en 24 horas, a partir de la fecha y hora de la solicitud. Modalidad 24x7x365. Vigencia a partir de la firma del Contrato hasta transcurridos 36 meses.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Nota en la que liste nombre apellido y número de cedula de los técnicos certificados en la MARCA WESTRIC para cubrir los servicios contratados, adjuntar currículo y copia del certificado.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica o Autorización del Fabricante de los equipos de la MARCA WESTRIC.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
DD.JJ. que el personal asignado por la empresa Contratada se ceñirá a las normas y procedimientos de seguridad del Ministerio de Hacienda.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada en que la Empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia de visita Técnica o DD.JJ. mediante la cual declara conocer el sitio de instalación de los equipos	**CUMPLE**	**CUMPLE**

[redacted]

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Administrativa
Coordinación de Recursos Administrativos
Departamento de Informática

Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas y tras corroborar, por los abajo firmantes, se determina que las certificaciones, capacidad técnica, experiencia y currículum que se presentaron cumple con los requerimientos solicitados para brindar el soporte técnico necesario para los hardware que se describe en las Especificaciones Técnicas.

Por tanto se sugiere adjudicar el llamado de referencia a la empresa POWER PARAGUAY S.A.

José Luis Cabrera Portillo
Dpto. de Informática CRA-DA-MH

Gustavo David Amarilla Bogado
Área de Infraestructura de redes
Dpto. de Informática CRA-DA-MH

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS

FL-CUOC-06
Versión: 01

ID Nro: 377.926

Nombre del Llamado: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE AIRES Y UPS DE LA SALA DE ENERGÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA

Modalidad : LCO Nº 05/2020

Oferente POWER PARAGUAY S.A

ITEM	Descripción	PERIODO 2019	Índices Por Año 2019	Promedio
1	El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente			
	Activo corriente	Gs 2.364.958.157	13,42	13,42
	Pasivo corriente	Gs 176.273.617		
2	Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total			
	Pasivo total	Gs 176.273.617	0,06	0,06
	Activo total	Gs 3.125.222.401		
3	Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital			
	Utilidad neta	Gs 16.267.266	0,01	0,01
	Capital	Gs 2.931.825.346		

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio del último año es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio del último año no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio del último año no es negativo.

Observaciones del Comite:

Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
de Informática - C.R.A. - D.A.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

000226

CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTIA DE AIRES Y UPS DE LA SALA DE ENERGIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA." Plurianual - I.D.: 377.926.

ANALISIS DE PRECIOS

Ítems del llamado"SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTIA DE AIRES Y UPS DE LA SALA DE ENERGIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA." Plurianual - I.D.: 377.926.					Referencial	POWER PARAGUAY SRL		Análisis de precios		VIS SRL		Análisis de precios	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio referencial	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Dif.	Variación %	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Dif.	Variación %
1	EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE AIRES SEMI PRECISIÓN	Unidad	EVENTO	1	140.600.000	139.194.000	139.194.000	-1.406.000	-1,00%	95.608.000	95.608.000	-44.992.000	-32,00%
2	EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SISTEMA PARALELO UPS 120KVA	Unidad	EVENTO	1	294.300.000	291.357.000	291.357.000	-2.943.000	-1,00%	200.124.000	200.124.000	-94.176.000	-32,00%
3	EXTENSIÓN DE GARANTÍA UPS 20KVA	Unidad	EVENTO	1	102.133.333	101.112.000	101.112.000	-1.021.333	-1,00%	69.450.668	69.450.668	-32.682.665	-32,00%
4	MANTENIMIENTO SISTEMA TABLEROS ELECTRICOS	Unidad	EVENTO	1	27.716.667	27.439.500	27.439.500	-277.167	-1,00%	18.847.334	18.847.334	-8.869.333	-32,00%
5	MANTENIMIENTO SISTEMA ILUMINACION	Unidad	EVENTO	1	10.513.333	10.408.200	10.408.200	-105.133	-1,00%	7.149.068	7.149.068	-3.364.265	-32,00%
6	MANTENIMIENTO (RECARGA) DE EXTINTOR DE INCENDIOS.	Unidad	EVENTO	1	21.983.333	21.763.500	21.763.500	-219.833	-1,00%	14.948.668	14.948.668	-7.034.665	-32,00%
7	MANTENIMIENTO PUERTA DE ACCESO	Unidad	EVENTO	1	4.380.000	4.336.200	4.336.200	-43.800	-1,00%	2.978.400	2.978.400	-1.401.600	-32,00%
8	MANTENIMIENTO CIRCUITOS ELECTRICOS ESTABILIZADOS A RACKS DE PISOS	Unidad	EVENTO	1	41.737.333	41.319.960	41.319.960	-417.373	-1,00%	28.381.388	28.381.388	-13.355.945	-32,00%

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

000277

9	MANTENIMIENTO SISTEMA DE TIERRA	Unidad	EVENTO	1	16.730.000	16.562.700	16.562.700	-167.300	-1,00%	11.376.400	11.376.400	-5.353.600	-32,00%
10	MANTENIMIENTO SISTEMA CONTROL DE ACCESOS	Unidad	EVENTO	1	7.526.667	7.451.400	7.451.400	-75.267	-1,00%	5.118.134	5.118.134	-2.408.533	-32,00%
11	MANTENIMIENTO SISTEMA DUCTOS DE ENTRADA F.O. DE CAMARA COPACO AL DATACENTER	Unidad	EVENTO	1	40.666.667	40.260.000	40.260.000	-406.667	-1,00%	27.653.334	27.653.334	-13.013.333	-32,00%

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

000728